

P. A. S. 490/2024

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de atender al objeto indicado por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS EUROS (155.891,03€), y cuya necesidad se estima, se procede a iniciar un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN URGENTE para DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA RECRECIDOS AMPLIACIÓN ALA SUR EDIF. ADMINISTRATIVO Y UDCAporel importe arriba reseñado.

El importe citado comprende la cantidad por el objeto del contrato IVA excluido de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.835,56€) y en el que el IVA que debe soportar la administración asciende a la cantidad de 27.055,47€.

Visto que figura en planes previamente aprobados, y que por su naturaleza, en razón de su objeto y por su especificidad técnica pueden encomendarse a un grupo de empresas directamente relacionadas.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16, 116, 131, 156, así como 298 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017), y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería y de acuerdo con la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV Núm. 9705 de 17 de octubre de 2023), y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

RESUELVE

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de prescripciones técnicas particulares, en su caso, que haya de regir el contrato.

P. A. S. 490/2024

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, en cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0301, programa 412.22, capítulo 6 (INVERSIONES) tramitación URGENTE.

3º.- El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.

4º.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación, el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN URGENTE de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al importe económico del expediente que justifica dicho tipo de procedimiento.

5º.- La Resolución de improcedencia de revisión de precios y del plazo de garantía, en caso de resultar conveniente.

LA GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTORA ECONÓMICA,

Fdo. Ana M^a Peiró Gómez.
PD Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6.11.23)

Fdo. M^a José Vargas Molina.